

Fecha Sección Página 10.07.2019 Valores y Dinero 12

## SANCIONES SERÍAN DE HASTA \$12 MILLONES

## Conduset marca el camino a fintech para portarse bien

Emitió disposiciones en materia de transparencia y prácticas sanas

Fernando Gutiérrez **EL ECONOMISTA** 

CON EL fin de regular la transparencia en los servicios y productos que ofrecerán las instituciones de tecnología financiera para operar bajo la Ley <mark>Fintech</mark>, la <mark>Comisión</mark> Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) emitió las de que haya incumplimiento de estas disposiciones que le corresponden como parte de las reglas secundarias de esta normativa.

Ayer, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el organismo a cargo de Óscar Rosado emitió las disposiciones en materia de transparencia y prácticas sanas que las plataformas que obtengan su autorización para operar bajo la Ley Fintech tendrán que seguir.

"En virtud de que las instituciones de tecnología financiera a partir de marzo del 2018 forman parte del sistema financiero mexicano, esta comisión nacional debe emitir la normativa secundaria que regule la transparencia en los servicios y productos que ofrecerán al público", se puede leer en las disposiciones publicadas en el DOF.

De acuerdo con la Condusef, las disposiciones publicadas tienen el objeto de regular contratos el término de operaciones que ha- travío u olvido de las mismas. van sido celebradas mediante contratos de adhesión, y la información presente fallas, la institución de actualizada de montos, conceptos y periodicidad de las comisiones.

Además, estas reglas también regulan la información de los estados de cuenta y de operación; comprobantes de operación; la publicidad que realicen sobre las características de sus productos y servicios, y se emiten las sanciones de las actividades que se apartan de las prácticas sanas.

La Condusef explicó que, en caso que van de 42,000 a 170,000 pesos.

Asimismo, esta autoridad podrá sancionar en términos de la Ley para la Transparencia y Ordenamientos de los Servicios Financieros, con sanciones que van de 16,000 a 12 millones 673,000 pesos.

## **USO DE PLATAFORMAS**

Dentro de las disposiciones publicalas relativas a los términos y condiciones para el uso de la plataforma de la institución de tecnología financiera, donde ésta tendrá que dar una explicación detallada de los usos y restricciones de su plataforma.

Asimismo, deberá de precisar la responsabilidad del usuario respecto a las claves de acceso de la

de adhesión que ofrezcan las insti- plataforma y el procedimiento que tuciones de tecnología financiera; debe de seguir en caso de robo, ex-

> En caso de que una plataforma tecnología financiera deberá hacer del conocimiento del organismo la situación, mediante un correo electrónico.

> "(Se debe) señalar los medios a través de los cuales se harán del conocimiento de los usuarios las opciones de continuidad del servicio cuando se presenten fallas en la plataforma que utiliza la institución de tecnología financiera", detallan las disposiciones.

Respecto a los contratos de disposiciones, estará en facultades adhesión, éstos tendrán que ser de sancionar en términos de la Ley redactados en idioma español y las de Protección y Defensa al Usuario *fintech* deberán en todo momento de Servicios Financieros, con multas evitar el uso de tecnicismos y extranjerismos, y si son utilizados deberán explicar su significado.

> Estos documentos deberán contener la descripción detallada de la operación, las características, términos y condiciones, así como derechos y obligaciones que adquieren cada una de las partes, entre otros aspectos más.

Además, de acuerdo a cada fidas por la Condusef, se encuentran gura reconocida en la Ley Fintech (plataformas de fondeo colectivo o de fondos de pago electrónico), estas plataformas deberán de emitir un contrato de adhesión con características especiales de acuerdo a la actividad que realizan.

> También las plataformas deberán de presentar un listado vigente de los montos o porcentaje de las

Página 1 de 2 \$ 71449.00 Tam: 413 cm2

Continúa en siguiente hoja



Fecha	Sección	Página
10.07.2019	Valores y Dinero	12

comisiones directamente relacionadas con un producto o servicio, así como el concepto y periodicidad del mismo.

Según la **Conduse!**, dichas disposiciones entrarán en vigor a los 180 días siguientes a su publicación en el DOF.

## \$170,000 SERÍA LA MULTA por inclumplimiento en términos de la Ley para la Protección y Defensa al Usuario

de Servicios Financieros.



**Las disposiciones** publicadas tienen el objeto de regular contratos de adhesión que ofrezcan las instituciones de tecnología financiera. FOTO: SHUTTERSTOCK

Página 2

de